



La Audiencia Nacional es competente para juzgar a los Mossos por delitos de rebelión

La decisión se debe al desistimiento del recurso presentado por César Puig, el exsecretario general de Interior de la Generalitat

La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional ha ratificado la competencia de este tribunal para juzgar al exjefe de los Mossos Josep LLuis Trapero, al exsecretario general de Interior de la Generalitat César Puig, al exdirector de los Mossos Pere Soler y a la intendente Teresa Laplana por los delitos de rebelión de los que la Fiscalía acusa a los tres primeros y de sedición a esta última, en relación con los sucesos del 20 y 21 de septiembre de 2017 y la jornada del 1 de octubre.

En una sentencia, los magistrados de la Sala de Apelación desestiman el recurso planteado por César Puig, al que se adhirió Pere Soler, contra el auto de la Sección Primera de la Sala de lo Penal del pasado 22 de febrero que confirmó su competencia para enjuiciar los hechos.

La resolución, sin entrar a considerar la veracidad o no de los hechos, hace suyos los “muy acertados y fundados” argumentos expuestos con “enorme profusión” en la resolución de la Sección Primera y recuerda que la competencia legal para que la Sala Penal de la Audiencia enjuicie presuntos delitos de rebelión -artículo 472 del Código Penal de 199 ...